

RES. 704/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000525, Ent. N° 383/2021)

VISTO: el Oficio N° 10 (1) /21 de fecha 12/1/21 remitido por la Junta Departamental de Rocha, relacionado con exoneración del 100% de la Tasa de Habilitación Comercial a Contribuyentes Monotributistas;

RESULTANDO: 1) que el Intendente mediante Resolución N° 000004/2021 de fecha 04/1/21 solicitó la anuencia a la Junta Departamental para la exoneración del equivalente al 100% del monto correspondiente a la tasa de habilitación comercial a las personas o empresas monotributistas, amparadas al régimen de aportación tributaria unificada establecido por el MIDES, Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, ley 18.874 y decretos 220/2012 y 296/2020 y que inicien actividades comerciales, industriales, productivos, artesanales o familiares dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta disposición, acreditando haber cumplido con todos los requisitos que establece;

2) que el Legislativo Departamental por Resolución N° 1/21 de fecha 12/01/21, dictado por mayoría de 29 votos a favor en 31 Ediles presentes, concedió la anuencia que le fuera solicitada;

3) que el Intendente mediante Resolución N° 000178/2021 de fecha 25/01/21 promulgó el decreto 1/2021 de fecha 12/01/21 (Resultando 2);

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 133 Numeral 2 (aplicable por reenvío del Art. 222), y 273 Numeral 3° de la Constitución de la República;

2) que el Decreto de la Junta Departamental N°4/2021 no fue aprobado Ad Referéndum de la intervención de este Tribunal, no dándose cumplimiento con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16/08/95;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos, deberá ser tenido en cuenta en la próxima instancia presupuestal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2)** Señalar lo expresado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Rocha; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC